



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE NOVENTA Y DOS (92) EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA DE 10 M3 COMPLETO PARA LA DIGERD/MINSA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de NOVENTA Y DOS (92) EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA DE 10 M3 COMPLETO para la DIGERD/MINSA.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO (AREA USUARIA)

Dirección General de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Nacional en Salud (DIGERD).

3. JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de adquisición se enmarca en D.S. N°110-2023-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño y posible Fenómeno El Niño y el D.S. N°057-2023-EF “Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud y de los gobiernos regionales”.

En el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, concordado con el Glosario de Términos del Compendio Estadístico 2018 de INDECI, se concibe como desastres naturales a aquellos de origen hidrológico, meteorológico, geofísico y biológico, incluyéndose en esta última categoría a las pestes, epidemias e infecciones.

En virtud del artículo 02 del Decreto Supremo N°110-2023-PCM el cual señala que el Ministerio de Salud y demás instituciones públicas y privadas involucradas; continuarán con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño; con lo cual se pretende contratar inmediatamente lo estrictamente necesario para garantizar la oportuna y efectiva atención del acontecimiento o situación de emergencia surgida.

Conforme a ello, y teniendo la situación de emergencia una naturaleza excepcional, se deberá contratar inmediatamente aquello que resulte estrictamente necesario para garantizar la oportuna y efectiva atención del acontecimiento o situación de emergencia surgida.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la capacidad de respuesta de los Establecimientos de Salud priorizados en veintidós distritos de Lima Metropolitana (Ancón, Ate, Carabayllo, Chaclacayo, Cieneguilla, Comas, El Agustino, Lima, Los Olivos, Lurigancho, Lurín, Pachacamac, Pucusana, Punta Hermosa, Punta Negra, Rímac, San Bartolo, San Juan De Lurigancho, San Juan De Miraflores, San Martín De Porres, Santa Rosa y Villa María Del Triunfo), con infraestructura móvil y equipamiento estratégico que conforme la Oferta Móvil de Puesto Médico de Avanzada (PMA) ante un evento de emergencia y desastre, como lo es un inminente peligro ante intensas precipitaciones pluviales que terminaría por afectar los diversos establecimientos de salud en Lima Metropolitana.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Meta 0376: Administración y Almacenamiento de Infraestructura Móvil para asistencia frente a Emergencias y Desastres.

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir NOVENTA Y DOS (92) EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA DE 10 M3 COMPLETO para la DIGERD/MINSA.

**7. CARACTERISTICAS TECNICAS**

La presente adquisición de NOVENTA Y DOS (92) EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA DE 10 M3 COMPLETO con las siguientes características técnicas, pudiendo el(los) Proveedor(es), ampliar y/o mejorar estas características técnicas.

A continuación, mencionamos las especificaciones técnicas

7.1 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

DENOMINACION DEL EQUIPO:	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA DE 10 m3 COMPLETO	CÓDIGO:	53.22.4619.0007
A	CARACTERISTICAS GENERALES		
A01	EQUIPO DE USO MÉDICO, COMPUESTO POR UN CILINDRO METÁLICO DE ACERO PARA OXÍGENO MEDICINAL, REGULADOR DE OXIGENO, FLUJOMETRO, Y ACCESORIOS.		
A02	DE CAPACIDAD TOTAL NO MENOR A 10 M3 CON GRABADO PERMANENTE EN BAJO RELIEVE COMO SERIE NUMÉRICA, MARCA DEL CILINDRO, HOMOLOGACION TS, NORMA DE FABRICACION, PRESION DE PRUEBA HIDROSTATICA Y PESO DEL CILINDRO COMO MINIMO		
A03	IDENTIFICADO CON COLOR VERDE Y BLANCO EN LA PARTE SUPERIOR, QUE CUMPLA CON ESTÁNDARES Y NORMAS DE FABRICACIÓN Y SEGURIDAD INTERNACIONALES BAJO LA NORMA ISO9801-1 O DOT Y LA NORMA TS.		
B	ACCESORIOS O COMPONENTES		
B01	CILINDRO DE MATERIA DE ACERO CROMO MOLIBDENO SIN COSTURA CON ESPESOR MAYOR O IGUAL A 5.1 MM Y MENOR O IGUAL A 5.5 MM DE ESPESOR, CAPACIDAD DE 50 LITROS DE AGUA APROXIMADAMENTE, CON PRESION DE LLENADO DE 200 BAR O 2900 PSI O MAYOR.		
B02	VALVULA DE BRONCE CON PERILLA METALICA O DE NAYLON RESITENTE AL USO FRECUENTE DE CONEXIÓN CGA 540 CON DISCO DE SEGURIDAD 4351 PSI Y PROTECTOR DE VALVULA TIPO TULIPAN PARA PROTEGER LA VALVULA DEL CILINDRO Y QUE PERMITA EL USO DEL REGULADOR AL MISMO TIEMPO		
B03	UN (01) COCHE TRANSPORTADOR CON RUEDAS METÁLICAS DE 20 CM DE DIÁMETRO APROXIMADO, CON BANDA DE CAUCHO, PLATAFORMA PLANA PARA COLOCAR EL CILINDRO DE OXÍGENO, AFIRMADO O ASEGURADO EN EL FRENTE CON DOS CADENAS.		
B04	UN (01) REGULADOR DE OXIGENO MEDICINAL, COMPUESTO POR UN MANOMETRO Y UN REGULADOR PRESETEADO CON CONEXIÓN DE ENTRADA CGA540, VALVULA INTERNA DE BRONCE, MAXIMA PRESION DE ENTRADA DE 3000 PSI, DIAFRAGMA DE NEOPRENE, CON FILTRO DE ENTRADA, MANOMETRO DE 0 A 4000 PSI DE 2" DE DIAMETRO Y CONEXIÓN DE SALIDA DISS CON CHECK, ADEMAS DE UN FLUJOMETRO DE OXIGENO DE RANGO DE 0 A 15 LPM QUE INCLUYA PIEZA EN "Y". (TANTO REGULADOR, FLUJOMETRO COMO PIEZA EN "Y" PUEDEN SER USADOS JUNTOS COMO SEPARADOS, DESMONTABLES).		
B05	UN (01) FLUJÓMETRO DE OXIGENO DE RANGO DE 0 A 15 LPM CON PERILLA METALICA, CON CONEXIÓN DE INGRESO DISS MANUAL CON ESCALA DE 0.5 LITROS EN EL RANGO DE 0 A 5 LPM Y ESCALA DE 1 LITRO EN EL RANGO DE 5 A 15 LPM, TUBO TRANSPARENTE PARA FACIL VISUALIZACION Y CUERPO DE BRONCE CROMADO Y NUMERO DE SERIE GRABADO EN EL CUERPO		
B06	UN (01) RECIPIENTE HUMIDIFICADOR: VASO DE POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO DE ESPESOR NO MENOR A 3 MM, CON NIVEL MAXIMO Y MINIMO DE LLENADO Y CAPACIDAD APROXIMADA DE 200 ML, FACILMENTE DESMONTABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A 121°C APROXIMADAMENTE.		
B07	SESENTA (60) MASCARILLAS TRANSPARENTES DESECHABLES DE MATERIAL HIPOALERGÉNICO, DE SILICONA O PVC LIBRE DE LÁTEX, TAMAÑO ADULTO.		
B08	DIEZ (10) MASCARILLAS TRANSPARENTES DESECHABLES DE MATERIAL HIPOALERGÉNICO, DE SILICONA O PVC LIBRE DE LÁTEX, TAMAÑO PEDIATRICO		
B09	DIEZ (10) MASCARILLAS TRANSPARENTES DESECHABLES DE MATERIAL HIPOALERGÉNICO, DE SILICONA O PVC LIBRE DE LÁTEX, TAMAÑO LACTANTE O NEONATAL.		
B10	CUARENTA (40) CÁNULA NASAL PARA OXIGENO MEDICINAL CON BIGOTERA PARA ADULTO		
B11	DIEZ (10) CÁNULA NASAL PARA OXIGENO MEDICINAL CON BIGOTERA PARA PEDIATRICO.		





Imagen N°01.- Imagen referencial

7.1.1. DOCUMENTO PARA LA ADMISION DE OFERTAS

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, el postor deberá presentar el FORMATO N° 01: HOJA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO, adjuntando copia simple del folleto, manuales, catálogos, brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante o dueño de la marca. Las especificaciones que no puedan acreditarse por dicho medio podrán ser acreditadas mediante información complementaria (carta) elaborada únicamente por el fabricante o dueño de la marca.

En consideración a lo dispuesto por **TCE Resolución N° 2034-2018-TCE-S1, "no es posible acreditar la totalidad de especificaciones técnicas del bien ofertado con hojas técnicas, catálogos, brochures y manuales de fabricante, ello atendiendo a que la información requerida por las entidades no es homogénea y obedece a las particularidades de su necesidad.** Se aceptará alternativamente CARTA DEL FABRICANTE para los siguientes literales A01, B01, B02, B03, B07, B08, B09, B10 y B11.

En la eventualidad que los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción según corresponda.

7.1.2. SOBRE SU FABRICACIÓN, CONTINUIDAD Y COMERCIALIZACIÓN

- El postor adjuntará como "Requisitos para perfeccionar el contrato" una carta donde se especifique que el equipo ofertado, sus componentes y accesorios son nuevos.
- **La fabricación no deberá tener una antigüedad anterior al 2021;** y los cilindros de oxígeno deberán contar con prueba hidrostática vigente 2023.
- El postor adjuntará al momento de la oferta para los literales del B04 al B11 el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia Simple). Vigente a la fecha de presentación de ofertas y ejecución contractual, expedido por la Autoridad Nacional de Salud – ANM (DIGEMID). El registro sanitario o certificado de registro sanitario de los productos que se oferten podrán estar a nombre de la empresa postora o de terceros.

7.1.3. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El postor ganador entregará los cilindros cargados con oxígeno medicinal con una pureza del 93.00% como mínimo, respaldando esto con el certificado o protocolo de análisis, de acuerdo a la Directiva Sanitaria N°119-MINSA-2020/DGAIN aprobado mediante Resolución Ministerial N° 879-2020-MINSA.

7.2. ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar al momento de la recepción de la Prestación, en medios físicos y/o digitales los Manuales y/o Guías Técnicas que prevean el uso, operación y mantenimiento, los que deberán encontrarse en idioma español y cuya entrega se efectuarán conjuntamente con los bienes suministrados.

El juego de manuales estará integrado por:

- Manual y/o Guías de Uso y Operación: con instrucciones de manejo cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.
- Manual y/o Guías de Servicio Técnico: con información detallada para su instalación. Funcionamiento, entre otros.

7.3. ADELANTOS NO CORRESPONDE

8. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y GARANTIA COMERCIAL

8.1. LUGAR

Los bienes serán entregados en el Almacén central del MINSA ubicado en Avenida Venezuela N° 2195, Cercado de Lima.

8.2. PLAZO DE ENTREGA

La entrega se ejecutará en un plazo máximo de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

8.3. GARANTIA COMERCIAL

Los bienes, componentes y sus accesorios tendrán una garantía ante cualquier desperfecto, deficiencia, averías o fallas de funcionamiento atribuible a la fabricación, por causas no atribuibles al usuario, ni a eventos externos, que puedan manifestarse durante el tiempo de garantía. El contratista tendrá que realizar la reparación del bien por la garantía proporcionando los repuestos, los accesorios, los insumos, las herramientas y la mano de obra especializada necesarios.

El postor presentará al momento de la oferta una garantía comercial la cual tendrá una duración de **DOCE (12) MESES** y se contabilizará a partir de del día siguiente de otorgada la conformidad por parte de la Entidad.

El contratista debe garantizar que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del contratista o que provengan del fabricante.

Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del bien bajo su cobertura durante la vigencia de la garantía. Las fallas que presente el bien por no haberse sustituido oportunamente, los repuestos indicados por el fabricante, será responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que demuestre que la inoperatividad del bien fue ocasionada por el usuario o un tercero.

La reparación por el caso de la garantía del bien ofertado con sus componentes y accesorios durante el periodo de garantía, correrá por cuenta y riesgo del contratista.

La Dirección General de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Nacional en Salud notificará a El Contratista cualquier defecto, mal funcionamiento, fallas de fábrica, fallas de los bienes, componentes y/o accesorios, por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del mismo, junto con toda la evidencia disponible. El Contratista tendrá la oportunidad para inspeccionar el defecto o mal funcionamiento, reparar o reemplazar en un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por la Entidad (a través medios físicos y/o digitales), la totalidad de las piezas, accesorios, componentes y/o partes defectuosas, sin costo alguno para la Dirección General de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Nacional en Salud, para atender y resolver el requerimiento.

Si el bien no ha sido reparado en el plazo mencionado en el párrafo precedente, de ser necesario el contratista podrá trasladar a su taller particular el bien, componente y/o accesorio averiado, previa autorización de la Dirección General de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa



Nacional en Salud; para lo cual, el contratista tendrá un plazo adicional máximo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el plazo inicial, para culminar la reparación, debiendo reemplazar el bien con iguales características o superiores (Back Up) dentro de las 24 horas de otorgado el plazo adicional.

Si el bien no ha sido reparado en el plazo adicional, el contratista reemplazará como parte de la garantía el bien defectuoso por uno nuevo de igual característica técnica o superior, siendo que durante el tiempo que demore el reemplazo se mantendrá el bien (Back Up). El plazo para el reemplazo definitivo del bien por otro igual o de característica superior, se efectuará en un plazo no mayor al plazo de entrega establecido en su oferta. El incumplimiento de este, dará lugar a las acciones legales correspondientes.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de los bienes, accesorios y sus componentes, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al plazo que el bien se encuentre inoperativo por causas atribuibles a él. De ser el caso, se descontarán los días que el contratista reemplazó el bien con otro de similares características, según lo establecido en los párrafos precedentes.

9. MODALIDAD DE CONTRATACION

SUMA ALZADA

10. CONFORMIDAD

La conformidad de la Prestación Principal será emitida en un plazo no mayor de SIETE (07) DÍAS CALENDARIO y suscrita por la Unidad de Movilización en Salud de la Dirección General de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Nacional en Salud (DIGERD) del MINSA, previa verificación y visación del personal designado por la DIGERD. De existir observaciones, será notificado el contratista (a través medios físicos y/o digitales), estableciendo un plazo para que subsane que no podrá ser menor de DOS (02) ni mayor de OCHO (08) DÍAS CALENDARIO, dependiendo de la complejidad.

11. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** luego de la recepción de la conformidad emitida por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del MINSA en pago único.

12. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que estas involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el MINISTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.



14. CLAUSULA ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138” del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 138” del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

El contratista se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, el MINSa podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad de conformidad con el literal b) del artículo 44 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01 año), contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. PERSONAL DE LA OFICINA USUARIA RESPONSABLE A CARGO DE LAS COORDINACIONES

Nombres y Apellidos : Ing. Hayroll López
Correo : hlopez@minsa.gob.pe
Teléfono : 953909400

Director o Responsable
Área Usuaría

**18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'000,000.00 (un millón y 0/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o comercialización de gases medicinales y/o cilindros de oxígeno en general y/o balones de oxígeno en general y/o plantas de oxígeno medicinal y/o generadores de oxígeno medicinal y/o equipos de oxigenoterapia en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





<p>porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo correspondiente.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p></div>
--

Director o Responsable
Área Usuaria





FORMATO N°01

Hoja de presentación del equipo y sustento de cumplimiento de las características técnicas.

Señores

[nombre de la entidad]

Presente. –

En calidad de Contratista y en cumplimiento de mi oferta y las condiciones existentes, el suscrito adjunta el sustento de cumplimiento de acuerdo con las características indicadas en la Ficha de Técnica.

Sustento de cumplimiento de las características técnicas					
Denominación del bien y/o equipo					
Nombre o razón social del postor					
Fecha de fabricación					
Marca					
Modelo					
CARACTERISTICAS TÉCNICAS					
N°	Características	Especificaciones	Cumple con el requerimiento		Evidencia en N° folio y/o comentario
			Si	No	

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles especificados.

Ciudad,de.....de.....

Firma y sello del representante legal del Postor

Nota: Consignar el número de folio del sustento de la característica técnica, deberá presentar un formato por cada ítem del bien y/o equipo ofertado.

